



JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

NORMATIVA ESPECÍFICA FÚTBOL SALA – CADETES E INFANTILES TEMPORADA 2019/2020

1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS.

Con carácter general podrán participar en los Juegos Deportivos de La Rioja, Temporada 2019/2020, todos los chicos/as nacidos/as entre los años 2004 – 2007 (ambos inclusive).

La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte (en adelante DGD) del Gobierno de La Rioja, la participación de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma.

Todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. No obstante, y de forma excepcional, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior (los alevines en infantiles y los infantiles en cadetes).

Está permitido la inscripción para los deportistas en dos deportes colectivos distintos y teniendo en cuenta que pueden coincidir en la misma jornada.

Las categorías que regirán para la Temporada 2019/2020 son las siguientes:

<u>Categorías</u>	<u>Años de Nacimientos</u>
Cadete	2004 – 2005
Infantil	2006 – 2007



2.- INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La presentación y tramitación de la documentación se realizará a través de la Federación Riojana de Fútbol – Estadio Municipal Las Gaunas (Puerta nº 6) – Avenida Moncalvillo, 1 – 26008 – Logroño (La Rioja), que está a disposición de quien la solicite y también a través de la página web (www.frfutbol.com).

La fecha límite para la inscripción de equipos será **hasta el viernes día 4 de octubre de 2019.**

Documentación Colectiva:

- a) Boletín de inscripción de equipo.
- b) Hoja de afiliación del seguro deportivo con la relación nominal de participantes y número del DNI para los cadetes (obligatorio), se recomienda también para los infantiles. Dicha hoja deberá cumplimentarse a ordenador/máquina o con mayúsculas. Los formularios de inscripción que resulten ilegibles o incompletos o que no reúnan las condiciones exigidas, no serán válidos, entendiéndose por lo tanto por no presentados. Las entidades deberán revisar las hojas de inscripción facilitadas por la Federación Riojana de Fútbol a efectos de evitar posibles errores u omisiones.
- c) Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada (115 euros en la cuenta nº ES60-2038-7494-80-6000182946 de Bankia, debiendo constar el nombre de la entidad y nombre del equipo).
- d) Declaración responsable de la entidad deportiva de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1-1996, de 15 de enero y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.
- e) Fotocopia del diploma/titulación deportiva exigida del técnico/a, que se deberá adjuntar junto al boletín de inscripción de equipo.

Documentación Individual:

- a) Carnet de deportista expedido por la Federación Riojana de Fútbol.
- b) Para aquellos que se inscriban por primera vez en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán presentar fotocopia del DNI (cadetes) y Libro de Familia o Partida de Nacimiento (infantiles y alevines).
- c) Para los deportistas extranjeros que se inscriban por primera vez en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán presentar fotocopia de la Tarjeta de Residencia o Pasaporte en vigor.



Para poder alinear a un jugador/a, será **obligatoria** la presentación de la hoja de relación de jugadores/as que emite la DGD (seguro deportivo) sellada por la Federación Riojana de Fútbol y los carnets de deportistas (sellados), que deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros. Los formularios de inscripción que resulten ilegibles, incompletos o no reúnan las condiciones exigidas, no serán válidos, entendiéndose por lo tanto como no presentados.

3.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El sistema de competición se comunicará con la suficiente antelación y se organizará en función del número de equipos inscritos por categoría y zona deportiva de los mismos.

4.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.

Podrán inscribirse un mínimo de 8 y un máximo de 15 jugadores/as, más un delegado y/o entrenador que deberá estar presente en cada encuentro.

Excepcionalmente, podrán tramitarse inscripciones de equipos con un número de jugadores/as inferior al indicado anteriormente, previa autorización de la Comisión Deportiva de la DGD.

4.1 JUGADORES/AS.

A todos los efectos, un jugador/a ha sido alineado/a en un encuentro, si figura en el acta oficial del mismo.

Para poder alinear a un jugador/a, será **obligatoria** la presentación de la hoja de relación de jugadores/as que emite la DGD (seguro deportivo) sellada por la Federación Riojana de Fútbol y los carnets de deportistas (sellados), que deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros. Los formularios de inscripción que resulten ilegibles, incompletos o no reúnan las condiciones exigidas, no serán válidos, entendiéndose por lo tanto como no presentados.

Son requisitos generales para que un jugador/a pueda alinearse en competición oficial, entre otros: que no haya sido alineado en partido alguno controlado por la organización en el mismo día, que no se encuentre sujeto a suspensión federativa, etc., cualesquiera otros requisitos que con carácter especial estén establecidos.

El número máximo de jugadores/as inscritos en acta será de 12.

En la categoría Infantil podrán participar equipos mixtos. Dependiendo del número de inscripciones de equipos podrán jugar conjuntamente en la misma competición, tal y como queda reflejado en la Normativa General.



El partido será jugado por dos equipos compuestos cada uno por un máximo de 5 jugadores/as, de los cuales uno/a lo hará como guardameta.

Para comenzar el encuentro deberán encontrarse, como mínimo, 3 jugadores/as en el terreno de juego.

Si por cualquier circunstancia un equipo quedara reducido a 2 jugadores/as durante el transcurso del partido, el árbitro decretará la suspensión del mismo.

4.2 ENTRENADORES, DELEGADOS Y RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS.

Todos los equipos deberán inscribir, en la relación nominal de componentes, un responsable. Todos los responsables deberán tener al menos 16 años cumplidos y uno de ellos ser mayor de 18 años, siendo responsables de cuanto se derive de sus cargos.

Obligatoriamente cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la titulación mínima exigida, la cual deberá ser presentada junto al boletín de inscripción del equipo.

En los partidos que su equipo ejerza como local, también se encargará de la coordinación del buen orden deportivo en el terreno de juego y sus inmediaciones, asimilando las funciones de Delegado de Campo.

Un equipo podrá inscribir a más de un delegado y/o entrenador, siendo **obligatorio** que al menos uno de ellos se halle presente en cada partido durante todo el encuentro (a excepción de sí fuese expulsado según las Reglas de Juego), firmando la relación de jugadores/as del acta antes de iniciarse el mismo.

El delegado y/o entrenador, a no ser que sea expulsado/a, no podrá abandonar ningún encuentro hasta su finalización, en caso contrario se entenderá incumplimiento de la normativa.

Un mismo delegado y/o entrenador podrá suscribir licencia, como máximo, por dos equipos que no pertenezcan al mismo Colegio, Club o Asociación, siempre que la entidad correspondiente cumpla con la obligación de tener, al menos, un técnico diferente para cada equipo. Los técnicos podrán dirigir a cualquier equipo de las entidades en las que figure como tal, siempre que presente la relación nominal de componentes en la que aparece inscrito (si por este motivo, algún equipo necesita copias autenticadas de la relación nominal de componentes, podrá solicitarlas en la DGD).

Sólo podrán sentarse en el banquillo aquellos/as delegados y/o entrenadores que cumplan los requisitos anteriormente expuestos y que no hayan sido sancionados.

La sanción del Comité de Competición tendrá que cumplirse durante las jornadas marcadas por el mismo e impedirá sentarse en el banquillo a la persona sancionada en estas jornadas para desempeñar cualquier función o cargo, independientemente del que desempeñaba cuando fue sancionado.



Es **obligación** del responsable de la entidad, el enterarse del lugar y horario de los partidos, puesto que dispone del calendario de competición con las fechas señaladas, así como las sanciones, comunicados, etc ...

Para inscribirse como entrenador/a de un equipo de fútbol sala de categoría cadete o infantil, participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberá acreditar (presentado fotocopia), estar en posesión de cualquiera de estos certificados, diplomas o titulaciones deportivas:

- Certificado de realización del “Curso específico de fútbol sala”.
- Diploma de monitor/entrenador o técnico deportivo de Fútbol Sala.
- Título de técnico en actividades físicas y animación deportiva.
- Título de diplomado en magisterio de educación física.
- Título de licenciado en educación física.
- O equivalentes.

5.- ALTAS Y BAJAS POR EQUIPOS.

Podrán inscribirse nuevos/as jugadores/as, respetando el número máximo permitido, siendo la fecha límite para la tramitación de las licencias hasta el 28 de febrero de 2020 (viernes), teniendo en cuenta los párrafos siguientes.

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a estará supeditado a lo establecido en la Ley del Deporte, estando prohibido exigir o pagar derechos de retención, formación o cualquier tipo de compensación económica respecto de deportistas menores de 16 años (Artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja).

El derecho para formalizar altas y bajas de jugadores/as, lo será sin limitación alguna, cuando el club de origen y el nuevo están adscritos a categorías diferentes.

Si los dos estuvieran adscritos a la misma categoría, mismo grupo o incluso a grupos diferentes, quedarán excluidos de dicha posibilidad, aquellos deportistas que hubiesen intervenido en el de origen durante cinco o más partidos oficiales de la misma competición, sea cual fuere el tiempo que actuara.

6.- REGLAMENTO.

Se utilizarán las Reglas de Juego de Futsal vigentes de la Federación Riojana de Fútbol.

La incomparecencia de un equipo a un partido oficial o la retirada de la competición producirán las siguientes consecuencias:

a) Siendo la competición por eliminatorias se considerará perdida para el incomparecido o retirado la fase de que se trate, y si se produjese en el partido final éste se disputará entre el otro finalista y el que fue eliminado por el infractor.



b) Tratándose de una competición por puntos, se computará el encuentro por perdido al infractor, descontándole, además, tres puntos en su clasificación, declarando vencedor al oponente, por el tanteo de seis goles a cero.

En el supuesto de una segunda incomparecencia en la misma temporada, o de retirada de la competición, el culpable será excluido de la competición, con los efectos siguientes:

a) Siendo la competición por puntos, se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubs hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.

b) Si lo fuere en la segunda vuelta, se aplicará idéntica norma en relación con los partidos correspondientes a ésta, pero respetándose todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.

Puntuación:

Partido perdido: 0 puntos, partido empatado: 1 punto y partido ganado: 3 puntos.

Se considera como incomparecencia el hecho de no acudir a un compromiso deportivo en la fecha señalada en el calendario oficial o fijada por el órgano competente, ya sea por voluntad dolosa, ya por notoria negligencia; y asimismo, aun compareciendo el equipo se negara a jugar e incluso celebrándose el partido, si no son suficientes los futbolistas en los que concurren las condiciones o requisitos reglamentariamente establecidos con carácter general o específico salvo, en este último supuesto, que exista causa o razón que no hubiera podido preverse o que, prevista, fuera inevitable sin que pueda entenderse como tal el que haya mediado alguna circunstancia imputable al club de que se trate, que constituya causa mediata de que no participen los futbolistas obligados a ello, sin perjuicio, de la responsabilidad en que los mismos pudieran incurrir.

La infracción consistente en alineación indebida de un jugador/a, será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas, y se sancionará, en todo caso, tratándose de una competición por puntos, con la pérdida del encuentro al infractor con el resultado de cero goles a seis, salvo que el oponente hubiese obtenido un resultado superior.

Si la alineación indebida del jugador/a hubiera sido motivada por estar el mismo sujeto a suspensión federativa, el partido en cuestión, declarado como perdido para el equipo infractor, se computará para el cumplimiento de la sanción impuesta al jugador/a que intervino indebidamente.

Todo lo que no esté reflejado en las presentes normas reguladoras será regido por la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja, por el Reglamento General de la FRF, Régimen Disciplinario de la FRF, y si procede el de la RFEF.



7.- DURACIÓN DEL ENCUENTRO.

<u>Categorías</u>	<u>Duración</u>
Cadete e Infantil	2 períodos de 25 minutos con 10 minutos de descanso

Los equipos deberán estar en la instalación con antelación a la hora designada para el comienzo del encuentro.

8.- SUSTITUCIONES.

Se permitirá un número indeterminado de sustituciones. Un jugador/a que haya sido reemplazado/a, puede nuevamente volver al terreno de juego en sustitución de otro/a.

Las sustituciones, se harán conforme a las Reglas de Juego, volantes y sin necesidad de parar el juego.

9.- EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES/AS.

Los jugadores/as no utilizarán ningún equipamiento ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores/as (incluido cualquier tipo de joyas).

El equipamiento básico de un jugador/a se compone de las siguientes piezas:

- Un jersey o camiseta (*si se usa ropa interior, las mangas de esta ropa deberán tener el color principal de las mangas del jersey o camiseta*)
- Pantalones cortos (*si se usan pantalones cortos interiores, estos deberán tener el color principal de los pantalones cortos. El guardameta podrá utilizar pantalones largos*)
- Medias (*si se usa cinta adhesiva o un material similar en la parte exterior, deberá ser del mismo color que la parte de las medias sobre la que se usa*)
- Espinilleras/Canilleras
- Calzado (*zapatillas de lona o de cuero blando con suela de goma u otro material similar*)

Usarán obligatoriamente en las espaldas de las respectivas camisetas los números comprendidos del 1 al 15.

El guardameta deberá emplear colores que lo distinguan de los demás jugadores/as y del árbitro.



El equipo deberá llevar camisetas del mismo color, y tiene la obligación de comunicar a la Federación Riojana de Fútbol el color de las mismas, tal y como establece el Boletín de Inscripción del equipo.

El equipo visitante tiene la obligación de enterarse del color de las camisetas del equipo local, para llevar su equipación suplente y así evitar coincidencias de colores.

Los equipos deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la DGD facilita, de modo gratuito, a todos los participantes.

10.- MATERIAL Y BALONES OFICIALES.

Todos los equipos están obligados a desplazarse con sus balones para calentar, entre los cuales el árbitro elegirá el de juego, que deberá cumplir con las exigencias que establecen las Reglas de Juego. En caso de no existir balón reglamentario será responsabilidad del equipo local.

El abastecimiento del material propio para la competición y el presentar el terreno de juego en buenas condiciones de uso, corresponderá al equipo que actúe en la instalación que se ha propuesto como propia o local.

Recordar que el balón de fútbol sala es el nº 4.

11.- ÁRBITROS.

Todos los árbitros, deberán estar en posesión del carnet expedido por la Federación Riojana de Fútbol.

El árbitro deberá exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo. Igualmente revisará y firmará el acta del encuentro, donde hará constar las posibles incidencias, entregando una copia a cada equipo y el original a la Federación Riojana de Fútbol.

Todos los partidos se deberán celebrar aún cuando no comparezca el árbitro. En este caso, se aplicarán las normas que se detallan a continuación:

1.- Si se encontrase un árbitro oficial en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.

2.- Si no se dispusiera de árbitro oficial, corresponderá al equipo local la responsabilidad de dicho arbitraje.

En todos los casos, se deberá levantar acta del mismo que será cumplimentado por un representante del equipo local, o el relacionado en primer lugar.



Será responsabilidad del equipo local, enviar el acta del encuentro a la Federación Riojana de Fútbol, antes de las 13:30 horas del martes siguiente a la celebración del encuentro (Fax: 941250256 y/o E-mail: federacion@frfutbol.com).

Si una vez transcurridos 10 días desde la celebración de un encuentro, la Federación Riojana de Fútbol desconoce el resultado del mismo, el Comité de Competición adoptará las medidas oportunas según establece la reglamentación vigente.

12.- APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS.

Los equipos podrán solicitar aplazamiento o modificación de encuentro, comunicándolo por escrito según el modelo de la DGD, con al menos 15 días antes de la celebración de dicho encuentro, a la Federación Riojana de Fútbol, haciendo constar el motivo del aplazamiento y proponiendo una nueva fecha, horario e instalación de juego, con la conformidad por escrito del equipo contrario.

Quien solicite el aplazamiento o la modificación correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación de la nueva fecha.

Los aplazamientos solicitados con menos de 15 días, deberán solicitarse por escrito a la Comisión Deportiva de la DGD, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

Todos los partidos aplazados se deberán jugar antes de la fecha establecida en el calendario de competición, permitiéndose su celebración de forma excepcional en la semana posterior a la jornada. Si no se celebrara, se dará por perdido el encuentro al equipo que aplazó el mismo.

13.- SEGURO DEPORTIVO.

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la presente Temporada 2019/2020, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva 5 días después de la fecha de inscripción que aparece en el impreso "Componentes de Equipo", que emite la DGD.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la DGD, cuya información está disponible en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte) como en la Federación Riojana de Fútbol (www.frfutbol.com).



14.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Dentro del Plan Riojano de Asistencia Médica en el Deporte, en la presente Temporada 2019/2020, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos/as en los años 2004 y 2007. La Federación Riojana de Fútbol informará a los clubes de fútbol sala (cadetes e infantiles) del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual (www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga).

15.- DESPLAZAMIENTOS.

El Gobierno de La Rioja, a través de la DGD, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, que así lo soliciten y pertenecientes a entidades que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Existe una normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo y que está disponible la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte) como en la Federación Riojana de Fútbol (www.frfutbol.com).

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

16.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO.

Cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes, en cualquier partido oficial, sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte (futbolistas, árbitros, entrenadores, etc ...), el árbitro suspenderá dicho partido durante un minuto (como máximo 2 veces por partido y una por tiempo, y que no se tendrá en cuenta como tiempo jugado), en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del campo. En caso de producirse dicho hecho, el árbitro deberá hacerlo constar en el acta, para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

17.- PAGINA WEB Y CORREO ELECTRONICO.

Para todo lo relacionado con los Juegos Deportivos de La Rioja, existen dos páginas webs (www.larioja.org/deporte y www.frfutbol.com) y dos direcciones de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org y federacion@frfutbol.com) donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.



18.- DISCIPLINA DEPORTIVA

Están sometidos a la Disciplina Deportiva todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás participantes, de forma acreditativa, que participen en los Juegos Deportivos de La Rioja.

Todas las entidades tienen el derecho de formular cualquier alegación, reclamación o recurso de un partido oficial. Para ello, deberán presentar por escrito en la sede de la Federación Riojana de Fútbol, a la atención del Comité de Competición de los Juegos Deportivos de La Rioja de Fútbol Sala, las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquéllas y los razonamientos o preceptos en que se crean poder basar sus pedimentos, etc ... Tal derecho podrá ejercerse en un plazo que concluirá a las 14 horas del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate.

Contra los acuerdos dictados por el Comité de Competición, podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Riojana de Fútbol. El plazo será de tres días hábiles, si el expediente se hubiera tramitado por el procedimiento ordinario y de diez por el extraordinario.

Contra los acuerdos dictados por el Comité de Apelación, podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de La Rioja. El Plazo será de diez hábiles, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

19.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

La DGD publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

En ese mismo programa se ofertan, en colaboración con la Federación Riojana de Fútbol, cursos de mayor especialización técnica e incluso, cursos para la formación básica de árbitros para los Juegos Deportivos de La Rioja.

20.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los Juegos Deportivos de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento "Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja", de la Consejería de Educación y Cultura. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la DGD.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/ Muro de la Mata, 8 – 26071 – Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce antes la Agencia Española de Protección de Datos, <https://aepd.es>.



21.- DISPOSICIÓN FINAL

Expresamente se hace constar que, todo lo que no esté reflejado en la presente normativa específica, será de aplicación, en todos los casos las normativas y reglamentos de la Federación Riojana de Fútbol, Real Federación Española de Fútbol y otros.

Para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos de La Rioja, que no esté recogida en lo descrito en el párrafo anterior, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión Deportiva de la DGD.